Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, ocho (08) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
Demandante	EDIFICIO MARQUES DE CACERES P.H.
Demandado:	JUAN CAMILO DAUDER SANCHEZ
Radicado	**05001-40-03-014-2019-00535-00**
Asunto	ORDENA REHACER OFICIOS

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede presentada por quien actuara como ejecutado en el particular de la referencia, verificado que por auto del 16 de septiembre de 2019 se decretó la terminación del proceso por pago total de la obligación, que como consecuencia se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y se expidieron los oficios Nro. 1862 y 1863 de la misma fecha y que estos oficios no fueron retirados por el interesado, se ordena por secretaría expedir nuevamente los oficios ya citados comunicando el levantamiento de las medidas cautelares otrora decretadas en el plenario.

NOTIFÍQUESE

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ

JAP

Firmado Por:

Jhon Fredy Cardona Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **385eb2692264f5fe9d2a71bcaaf320a2b8f2e41cc13eebaa5c908db2347c1277**
Documento generado en 08/03/2022 02:57:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica